



APRUEBAN EL “SEGUNDO PROGRAMA DE AUDITORÍA INTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN FILIALES - NORMA: ISO 9001:2015”

RESOLUCIÓN N.º 422-CU-2023-UAC

Cusco, 11 de octubre de 2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.º 1036-2023-VRAC-UAC de fecha 22 de junio de 2023 y anexos remitidos el 22 de setiembre de 2023, por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, el Vicerrector Académico, con opinión favorable de su Despacho, a través de documento del Visto, eleva a consideración del Honorable Consejo Universitario la solicitud de aprobación del “SEGUNDO PROGRAMA DE AUDITORÍA INTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN FILIALES - NORMA: ISO 9001:2015”, efectuada por la Directora de Calidad Académica y Acreditación Universitaria, programa que señala se ejecutará con el fin de evaluar el nivel de implementación del Sistema de Calidad, para la identificación de NO Conformidades y la posterior implementación de acciones de implementación de acciones correctivas en Filiales, los mismos que se llevarán a cabo conforme los siguientes procesos: Nivel I: Responsabilidad Social Universitaria y Elaboración de Contrata Docente. Nivel II: Seguimiento y Evaluación Docente, en tres Escuelas Profesionales de cada filial (Administración, Contabilidad y Derecho) y coordinadores del proceso auditado, en las Filiales de Quillabamba, Puerto Maldonado y Sicuani, con el cronograma siguiente:

- Filial de Quillabamba: 12 y 13 de octubre de 2023
- Filial de Puerto Maldonado: 19 y 20 de octubre de 2023
- Filial de Sicuani: 24 y 25 de octubre de 2023

Para dicha labor el personal de la Dirección de Calidad Académica y Acreditación Universitaria se trasladará a las distintas filiales, actividad que señala se encuentra programada en el POI de la citada Dirección con la Actividad 230784, para dicho efecto adjuntan el documento en mención.

Que, en el literal u) del artículo 20º del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”.

Que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario, previa evaluación y considerando que el “SEGUNDO PROGRAMA DE AUDITORÍA INTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN FILIALES - NORMA: ISO 9001:2015”, permitirá evaluar el nivel de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en las filiales de la Universidad Andina del Cusco para la identificación de No conformidades y la posterior implementación de acciones correctivas, ha acordado su aprobación correspondiente, conforme la propuesta presentada por la Dirección de Calidad Académica y Acreditación Universitaria.

Según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión del 10 de octubre de 2023 y, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 24º del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,



RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR** el “SEGUNDO PROGRAMA DE AUDITORÍA INTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN FILIALES - NORMA: ISO 9001:2015”, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución, el mismo que en anexo forma parte del presente acto administrativo.

SEGUNDO. - **ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. - - - - -

DYBG/SG/MACG/kibm

DISTRIBUCION:

- VRIN/VRAC, VRAD
- Facultades
- Decanatos
- Interesados
- DA y dependencias
- DCAAU
- Filiales
- Interesados
- Archivo.